

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-095-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y GSD PLUS S.A.S.**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>FNT-095</b>
<b>AÑO:</b>	<b>2014</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>GSD PLUS S.A.S.</b>
<b>OBJETO</b>	"ESTUDIO DE CONECTIVIDAD DE LA "RED DE PUEBLOS PATRIMONIO "INCLUSIÓN BUGA"."

Entre los suscritos, **MARIO FEDERICO PINEDO MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.505.709 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-**, para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra, **OSCAR EDMUNDO DIAZ MOLINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.657.281 expedida en Bogotá actuando en calidad de Representante Legal (Suplente) de **GSD PLUS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.215.358-1, según Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil catorce (2014), se suscribió el contrato FNT-095-2014, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de conformidad con la cláusula sexta, el término de ejecución del contrato FNT-095-2014 fue de (2) meses contados a partir la suscripción del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor.

**TERCERA.** Que de acuerdo con la cláusula séptima del contrato FNT-095-2014, el valor del mismo, fue hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) IVA INCLUIDO.**

**CUARTA:** Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo el 03 de julio de 2014, la señora **GINA BOHORQUEZ** Subdirectora Red de Pueblos Patrimonio de **FONTUR**, en calidad de supervisora del Contrato FNT-095-2014, informó que **EL CONTRATISTA** cumplió

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-095-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y GSD PLUS S.A.S.**

satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

**QUINTA.** Que de acuerdo con la información suministrada por la señora Rocio Cortés, Analista de Pagos del Fondo Nacional de Turismo, mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2014, certificó que hasta la fecha no se han efectuado pagos al contratista.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

1. Dar por terminado y liquidar el contrato FNT-095-2014, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de EL CONTRATISTA, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) incluido IVA.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del contrato	<b>\$15.000.000</b>
Valor ejecutado del contrato	<b>\$15.000.000</b>
<b>TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b>	<b>\$0</b>
<b>Saldo por pagar a favor del contratista</b>	<b>\$15.000.000</b>
<b>Saldo por liberar a favor de FONTUR</b>	<b>0</b>

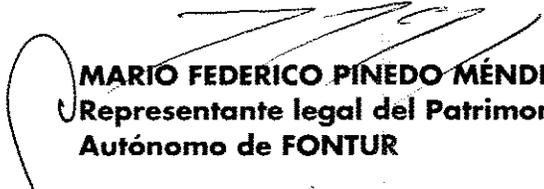
4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al contratista y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del contrato FNT-095-2014 quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato FNT-095-2014, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-095-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y GSD PLUS S.A.S.**

JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.

7. La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el veintitres (23) de julio de 2014.

  
**MARIO FEDERICO PINEDO MÉNDEZ**  
Representante legal del Patrimonio  
Autónomo de FONTUR

  
**OSCAR EDMUNDO DIAZ MOLINA**  
EL CONTRATISTA

Proyectó: Alberto Cortés P.   
Revisó: Carolina Miranda   
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.